

## Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 07 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación.** Radicado No. : 81001 3333 001 2019 00181 00

Demandante : Martha Lucía Suarez Cruz.

Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

- **1.** El día 31 de julio de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.
- **2.** El apoderado de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación<sup>2</sup> contra la mencionada decisión.
- **3.** El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
- **4.** Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 31 de julio de 2023, y el recurso de apelación fue interpuesto el 03 de agosto de 2023, se encuentra que fue presentado en término<sup>3</sup>, conforme al artículo 247 del CPACA.
- **5.** En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

## **RESUELVE**

**PRIMERO: Conceder** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 31 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<sup>2</sup> Índice 30, expediente digital.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Índice 28, expediente digital.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Del 03 al 17 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80ed56aa0dc4ceeb40e2bbaa049b6d87760219e3150237d0e3343cf8caf1d2b3

Documento generado en 07/09/2023 10:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica